

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ Ministro del Interior

1876188-4

Aprueban la reasignación de Oficiales Generales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 062-2020-IN

Lima, 7 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168 de la Constitución Política del Perú, precisa que "las Leyes y Reglamentos respectivos, organización, las funciones, determinan la especialidades, la preparación y el empleo y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú":

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, precisa que la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú es el órgano encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un contexto de mejor atención a la ciudadanía y eficiente uso de los recursos en el marco de las políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior:

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, entre otras, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 1 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Generales se aprueba por resolución suprema, la cual es refrendada por el Ministro del Interior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, conforme a la propuesta del Comandante General de la Policía Nacional del Perú, corresponde reasignar a los Oficiales Generales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, por necesidad del servicio:

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reasignación en el cargo, por la causal de necesidad del servicio, con costo y sin costo para el Estado, de los Oficiales Generales de Ármas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, conforme se indica a continuación:

| N° | GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | UU.00 | UU.DD | IGV |
|----|-----------------|--|-------------------------------------|-------------------------------------|-----|
| 1 | General PNP | ALFARO ALVARADO RAUL ENRIQUE | SCG III MACREPOL LA LIBERTAD JEF | SCG FP TUMBES JEF | S/C |
| 2 | General PNP | LOSTAUNAU FUENTES MIGUEL FERNANDO | IG DIRINS DIR | SECEJE DIRADM DIR | S/C |
| 3 | General PNP | TOLEDO PALOMINO ANGEL ARMANDO | SCG DIRNIC DIRILA DIR | SCG III MACREPOL LA LIBERTAD JEF | C/C |
| 4 | General SPNP | SALAZAR QUIROZ JORGE LUIS | CG COMISIÓN CONSULTIVA | SCG | S/C |

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO Presidente de la República

JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ Ministro del Interior

1876188-5

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Aceptan renuncia de Asesor II del Despacho Viceministerial de la Mujer

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 154-2020-MIMP

Lima, 7 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 099-2020-MIMP se designó al señor SAMUEL FRANCISCO TORRES BENAVIDES en el cargo de confianza de Asesor II del Despacho Viceministerial de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, la referida persona ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo Nº 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por el señor SAMUEL FRANCISCO TORRES BENAVIDES al cargo de confianza de Asesor II del Despacho Viceministerial de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO SASIETA MORALES Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1876170-1

Designan Secretario General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 155-2020-MIMP

Lima, 7 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 200-2019-MIMP se designó a la señora SILVIA YNES RUIZ ZARATE en el cargo de confianza de Secretaria General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, la referida persona ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar, correspondiendo designar a quien la reemplazará;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora SILVIA YNES RUIZ ZARATE al cargo de

confianza de Secretaria General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor SAMUEL FRANCISCO TORRES BENAVIDES en el cargo de confianza de Secretario General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ROSARIO SASIETA MORALES Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1876170-2

PRODUCE

Designan miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, en representación de las organizaciones de consumidores

> RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 004-2020-PRODUCE

Lima, 7 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad y su modificatoria, dispone que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 30224, prevé que

Que, el artículo 13 de la Ley N° 30224, prevé que el Consejo Directivo es el órgano máximo del INACAL, integrado por nueve (09) miembros, entre los cuales se encuentra un representante de las organizaciones de consumidores, es designado mediante resolución suprema refrendada por el Titular del Sector correspondiente por un periodo de cuatro (04) años;

Que, los artículos 7 y 8 de la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, prevén los requisitos que se debe cumplir para ser miembro del Consejo Directivo del INACAL, así como, el mecanismo y procedimiento de su designación;

Que, el proceso para la elección del representante de las organizaciones de consumidores ante el Consejo Directivo del INACAL se llevó a cabo el 30 de setiembre de 2019, contando con la presencia y asistencia técnica de un representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, de acuerdo al cronograma establecido, resultando como ganadora la candidata propuesta por la Asociación en Defensa de los Derechos del Consumidor—

El Peruano

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.